RESOLUCION DIRECTORAL Nº 2014 -2016-ANA/AAA H CH

Nuevo Chimbote, 18 NOV. 2016

VISTO:

El expediente administrativo tramitado con CUT Nº 139616-2015, sobre Formalización de Licencia de Uso de Agua Subterránea, clase de uso productivo tipo de uso agrario con fines agrícolas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29338 -Ley de Recursos Hídricos- y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, con Decreto Supremo Nº 007-2015-MINAGRI se regulan los procedimientos de formalización y regularización de licencia de uso de agua, a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho de uso de agua; precisando que la **formalización** está dirigida a quienes utilizan el agua con una antigüedad mayor a los cinco años computados a partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - AAA-V HUARMEY - CHICAMA - Ing. Lucio Estrada Arrasco Director

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - AAA-V HUARMEY CHICAMA - Abg. ZAYRA PRETELL AVILA Subdirector - UAJ

Que, en ese sentido, con documento del visto, Manuel Fernando Aguirre Pastor, solicita formalización de licencia de uso de agua subterránea clase de uso productivo tipo de uso agrario con fines agrícolas, para el pozo artesanal ubicado en el predio denominado "El Olivar" de Unidad Catastral Nº 702302, ubicado en el distrito de Buena Vista, provincia de Casma, departamento de Ancash, adjuntando la declaración jurada en la que refiere que desde el año 1960 viene haciendo uso del agua con fines productivos, de manera pública, pacífica y continua, conforme a lo mencionado en el párrafo precedente;

Que, en ese sentido, la Administración Local de Agua Casma Huarmey, mediante el Informe Técnico Nº 095-2016-ANA-AAA-HCH-ALA.CHUARMEY-AT/HQZ da cuenta haberse efectuado la publicación correspondiente y la verificación técnica de campo al predio del recurrente, donde se constató el uso del agua, concluyendo que resulta procedente **otorgar vía formalización**, licencia de uso de agua subterránea clase de uso productivo tipo de uso agrario con fines agrícolas a favor de **Manuel Fernando Aguirre Pastor** para el pozo artesanal de IRHS Nº 93 para su uso en el predio denominado "El Olivar", con Unidad Catastral Nº 702302, para un área bajo riego de 3,0 ha., con un volumen máximo de agua otorgado de hasta 31 500,00 m³, de la fuente constituida por el Acuífero Casma, predio ubicado políticamente ubicado en el distrito de Buena Vista, provincia de Casma, departamento de Ancash;

Que, mediante Informe Legal Nº 431-2016-ANA-AAA HCH-UAJ/VAML, la Unidad de Asesoría Jurídica, concluye que el expediente ha sido tramitado conforme a ley, por lo que corresponde atender al recurrente con lo solicitado, y;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Casma Huarmey, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar, vía formalización, licencia de uso de agua subterránea clase de uso productivo tipo de uso agrario con fines agrícolas proveniente del Acuífero Casma, a favor de **Manuel Fernando Aguirre Pastor,** según el siguiente detalle:

Titular del Derecho de uso de agua					
N°	Nombres y apellidos / Razón Social	DNI / RUC	U.C.	Volumen de agua otorgado (m³)	Módulo (m³/ha)
1	Manuel Fernando Aguirre Pastor	32102749	702302	31 500,00	10 500,00

Datos del predio donde se hará uso del agua										
N°	U.C	Nombre	Área (ha.)		Centroide (Datum WGS 84 Zona 17 L)				Ubicación Política		
			Total	Bajo Riego					Departamento	Provincia	Distrito
1	702302	El Olivar	3,00	3,00	E	809 514	N	8 960 736	Ancash	Casma	Buenavista Alta

Organización de Usuarios		Uso del Agua	
Junta de Usuarios	No aplica	Clase	Productivo
Comisión de Usuarios	No aplica	Tipo	Agrario-Agrícola
Comité de Usuarios	No aplica	Cuenca	Casma

N°	Fuentes de agua destinada para el aprovechamiento hídrico										
1	Origen	Subterráneo	Tipo	Acuífero	Nombre		Casma	IRHS	93		
	Ubicación de la captación	WGS 84 - Zona 17 L	E	809 529	N	8 960 589	Tipo de Captación	Artesanal o tajo abierto	Volumen (m³)	31 500,00	
	Dispositivo de medición		E	809 526	N	8 960 595	Marca	ATLANTIC - U.S.A.	Código	...	

Volúmenes de agua otorgados hasta (m³)														
IRHS	U.C.	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
93	702302	1 970,67	3 076,58	3 529,71	3 137,83	1 458,87	2 005,54	2 306,19	2 520,14	1 566,86	2 893,21	3 364,29	3 670,11	31 500,00

Regimen de explotacion y caract. Del pozo							
Pozo	Régimen de explotación					Características del pozo	
IRHS	Caudal (l/s)	h/d	d/s	d/m	m/a	Profundidad (m.)	Diámetro Interno (mts.)
93	12,00	4,00	...	15,5	12	5,20	1,20

Artículo Segundo.- El titular de la licencia de uso de agua subterránea para fines agrícolas, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley N° 29338 -Ley de Recursos Hídricos-, y demás normas aplicables.

Artículo Tercero.- Inscríbase la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Cuarto.- Disponer la Notificación de la presente resolución a **Manuel Fernando Aguirre Pastor**; poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Casma Huarmey y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO
Director
Autoridad Administrativa del Agua
Huarmey Chicama